

DECRETO N°

847 /

TEMUCO,

VISTOS: 13 DIC. 2023

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-143-L123, por "adquisición de materiales de enseñanza para ISETT".
2. El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 11 de agosto de 2023 que, adjudica la licitación 5060-143-L123, por adquisición de materiales de enseñanza para ISETT.
3. La orden de compra N°5060-796-SE23 de fecha 23 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Comercial Red Office Sur Limitada Rut:77.806.000-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-796-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de materiales de enseñanza para ISETT.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Red Office Sur Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercial Red Office Sur Limitada con fecha 06 de noviembre de 2023.
9. El Ordinario N° 74 de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Teresa Araya Mondaca, Directora del Liceo ISETT, acredita disconformidad por adquisición de materiales de enseñanza para ISETT.
2. Que, la orden de compra N°5060-796-SE23 por adquisición de materiales de enseñanza para ISETT, fue enviada el 23 de agosto de 2023 y aceptada el 31 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 22 de septiembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de octubre del 2023, presentando un atraso de 08 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 26.10.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 06.11.2023, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 74 de fecha 09 de noviembre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, la falta de stock resulta no ser un motivo suficiente para que los proveedores puedan eximirse de la responsabilidad que subyace de estos contratos.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Comercial Red Office Sur Limitada.
2. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 07 a 09 días hábiles de atraso, resultando un total de \$606.402 (seiscientos seis mil cuatrocientos dos pesos) al proveedor Comercial Red Office Sur Limitada Rut:77.806.000-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-796-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Red Office Sur Ltda, Rut:77.806.000-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Eduardo Frei Montalva N° 4251, Conchalí, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/EDP/mbc

DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2828312**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

